

## PROTOCOLO PARA EL CONSUMO COLABORATIVO DE BIENES TÉCNICOS RED COMPARTIR

1. **Objeto del préstamo:** equipos e insumos técnicos provistos por las Compañías que suscriben este acuerdo para ser administrados a través del banco de bienes técnicos que tutelaré la Cooperativa de Trabajo (Red Compartir).
2. **Acceso:** Tendrán participación en el banco de bienes técnicos sólo aquellas Compañías y creadores(as) independientes que:
  - a) Pertenezcan a la Cooperativa de Trabajo;
  - b) En el caso de las Compañías, sólo aquellas que estén formalizadas bajo alguna figura jurídica, con el objetivo de garantizar la existencia de un(a) responsable legal al momento del préstamo de los equipos. En el caso de creadores(as) independientes la responsabilidad recaerá sobre la persona natural.
3. **Derecho de propiedad:** los equipos que componen el banco de bienes técnicos existen en condición de préstamo sin que las Compañías pierdan su propiedad sobre sus respectivos bienes. Las compañías tienen la facultad de hacer retiro definitivo de sus equipos en el momento que lo deseen, siempre y cuando su uso no esté comprometido al momento de la solicitud. Las compañías tienen el deber de avisar a la administración de la Cooperativa y demás colaboradores a través de una carta formal dirigida a la directiva con un mes de anticipación antes de retirar sus equipos de la bodega técnica compartida.
4. **Organización uso de equipos:** Las compañías podrán reservar los equipos en el calendario a través del sistema intranet habilitado en la página web de Red Compartir. La reserva sólo podrá ser realizada por el/la representante legal de la Compañía solicitante, cuyo nombre constará en la base de datos de Red Compartir.
5. **Reserva de equipos:** La reserva se hará según la disponibilidad de equipos en el período solicitado a través de una ficha de solicitud online que el/la responsable deberá completar con lossiguientes datos:
  - a) Nombre de la Compañía y responsable legal.
  - b) Código de los equipos a reservar
  - c) Período de reserva

Al momento del retiro de los equipos de la bodega técnica, él/ la responsable deberá firmar una carta de compromiso donde se dejará constancia del estado en que éstos son recibidos.

6. **Responsable:** Todas las comunicaciones y transacciones deberán ser realizadas entre él/la representante legal de la Compañía y la administración de la Red. En caso de que exista un cambio de representante, la Compañía tiene el deber de notificar oportunamente a la administración de la Red.

7. **Restitución de los equipos:** La restitución de los equipos a la bodega técnica es responsabilidad de la Compañía receptora del préstamo, quien deberá devolverlos en el plazo especificado en la ficha de solicitud de préstamo. Al momento de retornar los equipos a la bodega técnica el/ la responsable firmará un documento que certifique la correcta y oportuna recepción de los equipos. El/la responsable legal tiene el deber de informar a la administración en caso de cualquier daño que hayan sufrido los equipos durante el período de préstamo. Por su parte, la administración tiene la obligación de verificar que el estado de los equipos sea el mismo que se constató en la carta de compromiso firmada al momento de su retiro de la bodega.

8. **Plazos:** El préstamo de equipos no podrá superar el período máximo de un mes, salvo en casos específicos en los que la Compañía deberá elevar un solicitud de extensión del plazo que explique sus razones.

9. **Responsabilidades Red Compartir:**

- ✓ Velar por la seguridad y el buen estado de conservación de los equipos en tanto éstos estén en bodega.
- ✓ Mantener actualizado el calendario de uso de equipos disponible en la página web de Red Compartir.
- ✓ Garantizar la entrega oportuna de los equipos y la disponibilidad de personal para su recepción en las fechas y horarios acordados con las Compañías a través de sus representantes.
- ✓ Garantizar la disponibilidad de stock.

10. **Responsabilidades de las Compañías y creadores(as) independientes:**

- ✓ Procurar el buen estado de conservación de los equipos.

- ✓ Respetar el plazo de devolución de los equipos estipulado en el ingreso de solicitud.

Queda expresamente prohibido:

- Ceder, subarrendar, y destinar el/los equipos prestados a un objeto diferente al especificado en el ingreso de solicitud.
- No dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente **Protocolo para el Consumo Colaborativo de Bienes Técnicos Red Compartir.**

**11. Daño, pérdida o robo de los equipos técnicos en préstamo:** En el caso de cualquiera de estas tres situaciones las Compañías y/o creadores(as) independientes deberán asumir la responsabilidad de reparar, restituir el equipo o pagar a la Compañía propietaria el monto de su valorización, según ésta lo determine.

**12. Mantenimiento de los equipos:** Dos veces al año la Cooperativa se compromete a dar mantención a los equipos para su conservación.

**13. Donaciones:** Por medio de la donación cualquier persona, natural o jurídica, puede contribuir a incrementar el capital del Banco de Bienes Técnicos, a través de la donación de equipos y/o donaciones en dinero. Para donaciones escribir a [coordinacion@redcompartir.cl](mailto:coordinacion@redcompartir.cl)